

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1970

MELIPILLA, 28 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b)El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c)El Decreto Ex. N° 1898, de fecha 20 de agosto de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d)El Memorándum N° 628, de fecha 01 de agosto de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e)El Memorándum N° 387, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Ricardo Andrés Jara Venegas**, RUT N° 12.722.162-6, domiciliado en Calle Libertad N° 370, Melipilla, por la adquisición de "Artículos Deportivos para el Programa Escuelas Municipales Formando Deportistas Saludables", de acuerdo al siguiente detalle:

- 150 balones de fútbol, N° 5, de 22 paneles, 4 capas, cocidos a mano en material poliuretano, medidas oficiales y certificados tipo Uhlsport, Adidas o Similares, por un valor total de \$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.
- 8 equipos completos de fútbol (14 camisetas, short y pares de medias, más la de arquero), en polyester, debe incluir camisetas con número, pantalón con número y medias del mismo color de las camisetas, cada equipo deberá ser de distinto color al otro, cada juego de camiseta deberá tener la camiseta de arquero con el N° 1, y debe ser de distinto color al juego de camisetas que corresponda, el proveedor deberá tener disponibilidad de juegos de camisetas en tallas S-M-L. Una vez adjudicada la licitación en un período de 48 horas le darán a conocer las tallas (plazo entrega de 5 días una vez confirmada las tallas), por un valor total de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) IVA incluido.

En el caso de cualquier falla, roturas, manchas o repetición de número u otro detalle que la unidad técnica de la Municipalidad detecte, el proveedor adjudicado deberá proceder al cambio inmediato de la prenda con fallas (Camiseta, Short, Medias), por unas del mismo color y talla del producto defectuoso.

- 250 lentejas plásticas para marcación de ejercicios de color naranjo tipo Uhlsport, Adidas o Similares, por un valor total de \$198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.
- 200 petos en colores de entrenamiento en material satín, con uniones de elástico, distribuidos en los siguientes colores
 - 30 color rojo
 - 30 color amarillo
 - 30 color azul
 - 30 color naranjo
 - 30 color verde
 - 30 color negro
 - 20 color burdeo

El proveedor deberá tener disponibilidad de petos en tallas S-M-L. Una vez emitida la orden de compra y aceptada por el proveedor, en un período de 48 horas se le dará a conocer las tallas (plazo de entrega de 5 días una vez confirmada las tallas), por un valor total de \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos) IVA incluido.

MELIPILLA, 28 AGO. 2014

- 10 juegos de elásticos para demarcación de cancha en rollos de 50 metros y de 5 centímetros de ancho de color blanco, por un valor total de \$36.000.- (treinta y seis mil pesos) IVA incluido.

La entrega de los productos será de 5 días una vez confirmada las tallas, se debe entregar la totalidad de los productos en la Ilustre Municipalidad de Melipilla, ubicada en Silva Chávez N° 480, Melipilla.

El Contrato entrará en vigencia una vez aceptada la orden de compra por el Proveedor adjudicado en el Portal www.mercadopublico.cl, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad, y la posterior aceptación por parte del proveedor, de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2674-125-L114, la cual resultó desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplen con lo solicitado en las bases de la licitación, lo que consta en el Decreto Ex. N° 1898, de fecha 20 de agosto de 2014, cabe señalar que esta adquisición de artículos deportivos para el Proyecto Escuelas Municipales Formando Deportistas Saludables, es indispensable para la unidad requirente, ya que es un Proyecto que se encuentra en plena ejecución, por lo tanto es de suma importancia para los niños participantes de nuestras escuelas de fútbol y así puedan desarrollar eficientemente sus actividades, por lo tanto, es indispensable su adquisición y no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-157 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA